



Barranquilla, 20 de marzo de 2020

Oficio No. 417

Señores  
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co  
Carrera 16 No. 96 - 64 Piso 7  
Bogotá D.C.

RAD. 08001 – 31 – 05 – 005 – 2020 – 00067 – 00.  
ACCIONANTE: EDWIN MIGUEL PALMERA PERALTA  
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA y el  
INPEC  
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

Por medio del presente le comunico que el Juez Quinto Laboral del Circuito de Barranquilla mediante providencia del 20 de marzo del 2020 decidió:

**“PRIMERO: VINCULAR** a la acción de tutela a todos los participantes del Proceso de Selección 800 de 2018 que convocó a un concurso abierto de méritos para la selección de personal que van proveer de manera definitiva las vacantes para el cargo de dragoneante del INPEC, conforme al Acuerdo No. 20181000006196 del 12 de octubre de 2018, a fin de que dentro del término de dos (02) días, si lo desean, intervengan dentro de la presente acción constitucional, ejerciendo su derecho a la defensa y contradicción.

**SEGUNDO: COMISIONAR** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, para que publiquen en su página web esta decisión, junto con el traslado de la tutela, y además para que notifiquen la presente acción constitucional a todos los participantes del Proceso de Selección 800 de 2018 que se inició para proveer las vacantes para el cargo de Dragoneante en el INPEC, conforme al Acuerdo No. 20181000006196 del 12 de octubre de 2018.”

Atentamente,

KATERINE ELIANA CUCUNUBA CORONADO  
SECRETARIA